



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Principado de
Asturias

Expte. CONP/2023/3481.

RESOLUCION por la que se autoriza y dispone el gasto, se ordena la realización del Servicio de "ASISTENCIA TECNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD CORRESPONDIENTES A LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN MRR ", mediante tramitación anticipada de expediente de gasto, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU y se nombra Responsable del encargo.

RESOLUCIÓN

VISTA la propuesta que formula el Servicio de Transportes para encargar a la empresa pública SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A. (SERPA) la prestación del servicio consistente en la "ASISTENCIA TECNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD CORRESPONDIENTES A LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN MRR ", resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la Dirección General de Transportes se ha remitido propuesta de encargo, para la realización del servicio de "ASISTENCIA TECNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD CORRESPONDIENTES A LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN MRR ", mediante expediente anticipado de gasto, con un plazo de ejecución de VEINTICUATRO MESES (24), desde la formalización del encargo cuya ejecución se le encomendará a la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias.



Estado del documento

Original

Página 1 de 7

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

14614205152114012303





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Principado de
Asturias

SEGUNDO.- El presupuesto del encargo es de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (479.207,06 €), con la siguiente distribución de anualidades: (331.048,85 € para 2024 y 148.158,21 € para 2025) estando financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU, dentro del Componente 1 “Plan de choque de movilidad sostenible en entornos urbanos y metropolitanos” enmarcadas en la medida C1.I1 “Proyectos que contribuyan al objeto de creación o funcionamiento de zonas de bajas emisiones en los entornos metropolitanos” que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.513G.631.003 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, mediante tramitación anticipada de expediente de gasto.

TERCERO.- En virtud del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, las competencias en materia de infraestructuras viarias y portuarias; obras cooperables de los concejos; transportes, conectividad y movilidad; administración local; biodiversidad y protección de espacios naturales; prevención de incendios; emergencias y protección civil, así como interior, salvo espectáculos públicos y actividades recreativas que pasan a vincularse a la materia turística, y coordinación de las policías locales, corresponden a la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios.

CUARTO.- Conforme a la propuesta remitida por la Dirección General de Transportes:

“La Dirección General de Transportes y Movilidad tiene aprobado un conjunto de actuaciones dentro de la línea del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia PRTR, C1. I1-CCAA Proyectos que contribuyen al objeto de creación o funcionamiento de zonas de bajas emisiones en los entornos metropolitanos aprobado por la Conferencia Nacional de Transportes con fecha 5 de noviembre de 2021.

Para el desarrollo de las referidas actuaciones, se están finalizado los correspondientes proyectos de construcción.

La dirección facultativa de las obras correrá a cargo de técnicos de la Dirección General de Transportes.

Dada la cantidad y complejidad de las obras a dirigir, se propone el presente encargo cuyo objeto es la asistencia técnica a la dirección facultativa de todas las obras que finalmente se ejecuten en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Este servicio comprende las siguientes actividades:

- *control geométrico y cuantitativo*
- *vigilancia y control cualitativo*



Estado del documento

Original

Página 2 de 7

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

14614205152114012303



Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y
PREVENCIÓN DE INCENDIOS



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

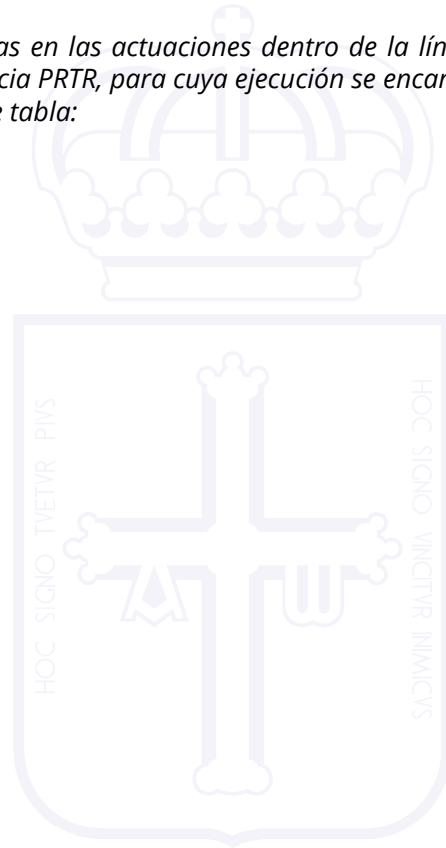


Principado de
Asturias

- *seguimiento del plan de obra*
- *coordinación de seguridad y salud*
- *redacción de informes mensuales*
- *redacción de informes no sistemáticos*

Debe entenderse que objeto del encargo es un servicio y no una prestación de personal, por lo que la dedicación prevista en el presupuesto no debe ser óbice para atender puntualmente las necesidades del servicio.

Las obras incluidas en las actuaciones dentro de la línea del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia PRTR, para cuya ejecución se encarga el presente servicio son las que figuran en la presente tabla:



	Estado del documento	Original	Página 3 de 7
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	14614205152114012303		

Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y
PREVENCIÓN DE INCENDIOS



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENCIA URBANA



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Principado de
Asturias

Actuación	Obras
Aparcamiento disuasorio en la ciudad de Gijón	Parking Avda Portugal
Pasarela peatonal conexión estación FFCC y estación autobuses Oviedo	Pasarela entre estaciones Oviedo
Mejora de la movilidad peatonal en el entorno del HUCA	Pasillos rodantes HUCA
Fomento del transporte público: Implantación de plataformas reservadas y prioridad semafórica	Carril bus Hospital San Agustín
Fomento de la intermodalidad: Intercambiador urbano en la ciudad de Gijón	Intercambiador Humedal
Fomento de la intermodalidad: Intercambiadores urbanos	Intercambiador HUCA
	Intercambiadores Avilés
	Intercambiador EASMU
	Intercambiador Univ Laboral
Ejes cidables en el Concejo de Sero	Suministro y montaje aparca-bicis
	Carril bici C/ Covadonga
	Carril bici a Pl Bobes
	Carril bici a Pl Bravo y Natalio
	Carril bici La Fresneda
	Carril bici Leopoldo Lugones



Estado del documento

Original

Página 4 de 7

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

14614205152114012303



Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y
PREVENCIÓN DE INCENDIOS



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Este encargo encaja con el objeto social de SERPA, definido en la Ley 7/2002, de 24 de junio, que en su artículo 3 especifica en el apartado b) lo siguiente:

- a) *Realización de trabajos y prestación de servicios de desarrollo rural, de interés agrario, de acuicultura y pesca marítima, de **interés medioambiental** y de restauración forestal*
- b) *Labores de consultoría, estudio y **asistencia técnica** en las materias relacionadas en el apartado anterior*
- c) *Promoción agroalimentaria, de acuicultura y pesca marítima, administración y gestión de bienes y **apoyo de servicios de la Administración del Principado de Asturias.***

De esta forma, el encargo, en cuanto va a contribuir a la mejora medioambiental, se incluye en el objeto Social de SERPA, en concreto en lo relativo a los apartados a) y b) del artículo 3 de la Ley 7/2022, de 24 de junio, y asimismo en base al apartado c) de dicho precepto también se incluiría dentro del objeto social al suponer un apoyo de servicios- en este caso servicios de asistencia técnica a redacción de proyecto- de la Administración del Principado de Asturias, la cual declara no contar con medios personales suficientes para la realización de dichos trabajos."

SEXTO.- Por Resolución de 14 diciembre de 2023 se inició el expediente del encargo de referencia y se aprobaron el presupuesto y las prescripciones técnicas que han de regir su ejecución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Al presente expediente le son de aplicación el artículo 32 y la D.A 24 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y



Estado del documento

Original

Página 5 de 7

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

14614205152114012303



Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y
PREVENCIÓN DE INCENDIOS



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Principado de
Asturias

objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Igualmente se impone la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el Plan de medidas antifraude de la Administración del Principado de Asturias y su sector Público aprobado por Acuerdo de 22 de diciembre de 2021 (Actualizado por Acuerdo de 2 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la actualización del Plan de medidas antifraude de la Administración del Principado de Asturias y su Sector Público) y demás normativa legalmente aplicable.

SEGUNDO.- A tenor de lo establecido en el artículo 8 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, en relación con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 10/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023 corresponde a los Consejeros, la autorización de gastos propios de los servicios a su cargo, por importe no superior a 500.000,00 €, sin perjuicio de las normas especiales que rijan la autorización de gastos financiados con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) y de la ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU). En este sentido, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de medidas Administrativas Urgentes del Principado de Asturias, para la gestión de los créditos financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del React-EU, corresponderá a los Consejeros la autorización de gastos por importe no superior a un millón de euros y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente. Por su parte, corresponde al Consejo de Gobierno la autorización de gastos por importe superior a un millón de euros.

TERCERO.- El titular de la Consejería a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, es competente para entender y resolver sobre el presente expediente.

CUARTO.- A la vista del Decreto 83/1988, de 21 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto y según lo establecido en el artículo 30 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, son expedientes de tramitación anticipada de gasto aquellos que hayan de generar obligaciones económicas para la Hacienda del Principado de Asturias, y que se inicien en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquél en que vaya a comenzar a materializarse la prestación.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

	Estado del documento	Original	Página 6 de 7
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	14614205152114012303		

Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y
PREVENCIÓN DE INCENDIOS



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



PRIMERO.- Autorizar y disponer a favor de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. con CIF A-74061177, un gasto por importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (479.207,06 €) , con la siguiente distribución de anualidades: (331.048,85 € para 2024 y 148.158,21 € para 2025) estando financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU, dentro del Componente 1 "Plan de choque de movilidad sostenible en entornos urbanos y metropolitanos" enmarcadas en la medida C1.11 "Proyectos que contribuyan al objeto de creación o funcionamiento de zonas de bajas emisiones en los entornos metropolitanos" que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.513G.631.003, ficha de financiación afectada 2021/F/000084 MRR513G-INVERSIONES ZONAS BAJAS, nº de expediente RC 1800009375, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, mediante tramitación anticipada de expediente de gasto.

SEGUNDO.- Ordenar a la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A., con CIF A-74061177, en su condición de medio propio de la Administración, la ejecución del encargo para la realización del servicio de "ASISTENCIA TECNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD CORRESPONDIENTES A LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN MRR ", con un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) MESES, desde la formalización del encargo.

TERCERO.- Nombrar como responsable del encargo al funcionario D J. Ricardo Jorquera Caselas, Jefe de Sección de Transporte por Cable.

QUINTO.- Contra esta Resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP y el artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020 de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



Estado del documento

Original

Página 7 de 7

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

14614205152114012303

